

### *Consolidación de Estados Financieros en Negocios Fiduciarios*

El mercado fiduciario hoy en día resulta una atractiva alternativa al momento de destinar recursos para efectuar proyectos específicos, que incluyen el desarrollo de proyectos inmobiliarios, administración de bienes muebles e inmuebles, método de garantía para obligaciones contraídas con terceros o a su vez como fuente de financiamiento mediante la emisión de obligaciones. Pero en que consiste un negocio fiduciario y como este ayuda al empresario y al emprendedor en la consecución de sus objetivos es aún desconocido para una parte del mercado ecuatoriano.

Pues bien, la legislación ecuatoriana en la Ley de Mercado de Valores y sus reformas, las cuales se encuentran incorporadas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, el mismo que fue promulgado en el Segundo Suplemento del R.O. No. 332 del 12 de septiembre del 2014, define a los negocios fiduciarios como “aquéllos actos de confianza en virtud de los cuales una persona entrega a otra uno o más bienes determinados, transfiriéndole o no la propiedad de los mismos para que ésta cumpla con ellos una finalidad específica, bien sea en beneficio del constituyente o de un tercero (...)”.

Como podemos observar en dicha definición llama la atención sin duda la figura del “Constituyente” y por otra parte la “transferencia a título de fideicomiso”, no obstante, no dista de las figuras ampliamente conocidas en el sector societario al que estamos ampliamente acostumbrados, ya que podemos hacer un símil entre los Socios y Accionistas con el Constituyente, al ser éstas las figuras encargadas de crear (y en este caso constituir) las empresas (y negocios fiduciarios), cada una con un objeto claramente definido y una estructura acorde a las necesidades previstas para alcanzar dicho objetivo. De igual manera, podemos hacer el símil entre la “transferencia” y los aportes que efectúan los Socios y Accionistas como al capital aportado sea en especie o en efectivo que servirá como motor para el desarrollo de la empresa y de los negocios Fiduciarios.

Puntualizado esto, podemos recaer en el marco regulatorio aplicable para los Negocios Fiduciarios en la preparación de los estados financieros reportados a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, los cuales mediante Resoluciones No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 y No. CNV-010-2009 del 8 de diciembre del 2009 se dispuso la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las Compañías y entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores. Por cuanto la supone la aplicación de dichas normas de forma explícita y sin reservas en la información financiera que preparan los Negocios Fiduciarios en los períodos que se informen.

La aplicación de dichas normas en el marco financiero de las operaciones de los Fideicomisos, no suponen mayor complejidad y tampoco distan de la aplicación del resto de compañías y sociedades legalmente constituidas en el Ecuador, no obstante, desde el punto de vista financiero, surgen inconvenientes al momento de analizar la información financiera de una determinada compañía cuando esta actúa como Constituyente de un negocio fiduciario, ya que en un paso posterior a dicha identificación, se debe analizar si ésta, mantiene el poder, derecho y capacidad de influir en los rendimientos variables procedente de su implicación en

el Fideicomiso, conforme lo dispone la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados”. Un segundo paso sería el análisis del objeto para el cual fue creado el Negocio Fiduciario y si por sus operaciones, el Constituyente ha retenido para sí los riesgos y beneficios inherentes a la operación Fideicomiso.

Es importante mencionar que la entidad que mantenga dichas inversiones en Negocios Fiduciarios, deberá considerar todos los hechos y circunstancias posteriores que pudieran indicar la existencia de cambios en uno o más de los tres elementos de “control” antes mencionados, por cuanto supondría un cambio en la presentación y revelación de las Inversiones en la información financiera (separada) que presente la entidad.

Podemos evidenciar ahora el gran impacto que tiene la aplicación de las Normas Internacionales de Información financiera y propiamente dicho la “NIIF 10”, cuando una determinada entidad actúa como Constituyente de un Negocio Fiduciario, al tener que incluir en su información financiera (separada) la información financiera que presente el Negocio Fiduciario, dando paso a los famosos “Estados Financieros Consolidados”.

La adecuada aplicación y presentación las inversiones en negocios fiduciarios conforme la NIIF 10 lo menciona, se vuelve de vital importancia, ya que ésta establece los principios para la preparación y presentación de estados financieros cuando una entidad controla una o más entidades, y para este caso, los negocios Fiduciarios. La Aplicación de dicha norma supone una adecuada revelación en los estados financieros de las inversiones en derechos fiduciarios; facilitará a la administración la realización de análisis de carácter financiero de forma individual y consolidada y podrá contar con información financiera fiable, comparable y transparente, lo que sin duda facilitará la toma de decisiones y el posicionamiento de la compañía ante inversores y el mercado en general.

[www.moorestephens.ec](http://www.moorestephens.ec)

